

Cómo debe completar un emisor el apartado correspondiente a “Impuestos”, cuando emita una factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) o a las Corporaciones Municipales

PRECONDICIONES:

1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y del detalle de la factura electrónica con la información respectiva.
2. Se debe conocer el número de cédula jurídica de las municipalidades o bien de la C.C.S.S.

En el apartado del facturador correspondiente a “Impuestos”, seleccione los siguientes datos:

Espacios que deben de completar	Datos que debe de seleccionar
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione: “Tarifa 0% (Artículo 32, num 1, RLIVA)”
Tarifa %	se completa la casilla de tarifa igual “0” de monto “0”

Nota:

Los desarrolladores de sistema de comprobantes electrónicos deben atender las disposiciones establecidas en los anexos y estructuras (versión 4.4)

